UNIVERSIDAD DE CALDAS CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO Nº 08

(Acta 3 del 23 de marzo de 2006)

Por el cual se adopta la política de proyección en la Universidad de Caldas y se definen los lineamientos generales para su desarrollo.

Preámbulo

Las revoluciones en el plano de la Cultura, específicamente las realizadas en el campo de la educación, constituyen los fundamentos sobre los cuales se levanta la sociedad globalizada que se construye desde hace unos cinco decenios. El desarrollo tecnológico, comprendido conceptualmente a partir de la Revolución Científico Técnica, ha revolucionado tan radical y velozmente a las sociedades humanas que los mismos conceptos de espacio y tiempo, fundamentales para la comprensión del mundo, se han alterado. La educación, articulada en la forma de las funciones básicas de la Formación (Docencia), Investigación (Innovación) y la Proyección (Regulación Ética), se ha convertido cada día más en la más importante fuerza productiva. Esta particular relación Educación – primera, ello devenido de los avances informáticos que permiten acceder a información de todo orden, redefiniendo por ello mismo a la Escuela, la cual ya no puede ser como antes, centro para la transmisión del conocimiento, sino que, subrayando los papeles en la con la Sociedad Civil y el Estado,

La existencia de la Universidad sé pone a prueba día a día por el vertiginoso avance de las fuerzas productivas, impulsadas por los desarrollos tecnológicos. La Sociedad del Conocimiento, enraizada en la innovación, define el carácter del tiempo presente. (Manizales Eje del Conocimiento; Ciudad Región del Conocimiento; Ciudad Universitaria, son otras tantas denominaciones que indican intenciones específicas para Caldas y la Región). La praxis, es decir, la interacción entre los saberes construidos en la Academia y los intereses de la Sociedad Civil y la compleja urdimbre estatal, es el escenario de validación real del conocimiento, de la persistencia de un programa, de una línea de investigación, etc. La existencia de comunidades académicas deliberantes en el interior de la Universidad, (Universidad implica diversidad, pero también implica argumentación), con la vinculación real a las redes de pares en los distintos contextos internacionales, de ciudadanos, caldenses y colombianos (entendidos tales ciudadanos desde la perspectiva de la Mayoría de Edad, de la autonomía).

Así, la Universidad de Caldas, como Universidad de Estado, con toda la responsabilidad que ello significa por su compromiso con el Departamento de Caldas, con la Región Centro Occidental y con Colombia, contribuye en la definición intelectual de los campos

estratégicos de actuación, así como en los modos de interacción con la realidad social, buscando la superación de los problemas centrales de la región y de la nación. La contribución en la compleja tarea de construcción de Ciudadanía, como propuesta estratégica para los próximos decenios, sintetiza en cierto modo la orientación de la actuación de la Universidad, de los compromisos adquiridos.

La actuación de la Universidad se configura en el relacionamiento que establece con el Estado y con los distintos sectores de la Sociedad Civil, propiciando el fortalecimiento de la esfera de lo público, asunto fundamental a desarrollar en sociedades apenas en ciernes, como ocurre con nuestra sociedad y en la mayor parte de América Latina. El compromiso de la Universidad se construye en la formación de la más alta calidad de quienes confían su formación a la institución, de quienes la hacen su Alma Mater, pero también en la concertación y ejecución de las agendas territoriales y sectoriales, las cuales se vinculan estrechamente con los procesos de investigación y de docencia. La planificación concertada del desarrollo, aparece como un escenario real de interacción, la cual es Así, la responsabilidad de la Universidad se aprecia por la precisamente praxis. contribución en el direccionamiento intelectual de los procesos de modernización de nuestro pueblos, tarea realizada en un diálogo de saberes con la Sociedad Civil, pero en donde la Universidad subraya todo el tiempo su autonomía, facultad que le permite examinar los asuntos estratégicos en juego en el país y la región, sin otra presión que coordinar su accionar estratégico de acuerdo con los intereses vitales de la nación. En este sentido, la Universidad articula su accionar con propuestas de los órdenes nacional y territorial, desde una perspectiva de construcción de región y de nación. Se reafirma de este modo, el concepto de Universidad de Estado que contribuye a definir políticas de talante democrático en bien de toda la Nación, que superando las respuestas de coyuntura apunten a los objetivos estratégicos.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, teniendo como fundamento el principio Constitucional de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 120 de la Ley 30 de 1992 y el acuerdo 064 de 1997 Estatuto General de la Universidad de Caldas y,

CONSIDERANDO

- a. Que el PEI en su misión plantea que la universidad debe desarrollar una educación superior de calidad en beneficio de la sociedad.
- b. Que el Estatuto General en su artículo 39 señala que "La Vicerrectoría de Proyección Universitaria tiene a su cargo, organizar y artícular las relaciones de la Universidad en su interior, con el Estado, con el sector público y privado, con las organizaciones no gubernamentales y con la sociedad civil con énfasis en la región centro occidental del país y desde una perspectiva nacional e internacional".



- c. Que la proyección o la extensión hoy son dos conceptos homologables, considerados función sustantiva de la universidad, que independientemente de ser generadora o no de recursos, tienen como propósito el desarrollo de procesos continuos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios, en orden de aportar a la solución de sus principales problemas, de participar en la formulación y construcción de políticas públicas y contribuir a la transformación de la sociedad desde una perspectiva de democratización y equidad social, local, regional y nacional, política y cultural.
- d. Que una política clara en materia de proyección en la Universidad de Caldas debe permitir su adecuada articulación con la docencia y la investigación, de tal forma que la ponga al frente en el análisis y solución de los ejes problemáticos del desarrollo local, regional y nacional.
- c. Que en el marco del proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional se estableció la necesidad de adoptar la política en relación con los principios y objetivos del PEI en lo referido a la proyección en la Universidad de Caldas, unificar los criterios y la reglamentación relacionada con la proyección.
- f. Que es necesario reorientar la función de proyección en la Universidad hacia la satisfacción de un conjunto de necesidades prioritarias para el país, la región, la localidad, mediante la interacción y la integración con diversos actores sociales, urdiendo un tejido social que de consistencia a un proyecto institucional universitario de largo plazo.
- g. Que la interacción e integración de la Universidad con actores sociales permite un verdadero diálogo de saberes, logrando que las distintitas disciplinas nutran sus procesos de formación, proyección e investigación aportando a la construcción de capacidades individuales y sociales.

ACUERDA

CAPÍTULO I

MISIÓN, PRINCIPIOS ORIENTADORES, OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

ARTÍCULO 1º Misión. La proyección en la Universidad de Caldas tiene como misión integrar su desarrollo académico, científico, cultural, artístico, técnico y tecnológico con el entorno, propiciando la realización de procesos de interacción con los agentes sociales, con el fin de aportar a la solución de sus principales problemas, de participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, en los ámbitos local, regional y nacional.

- ARTÍCULO 2º. Principios orientadores. La proyección en la Universidad de Caldas, consecuente con su misión y la responsabilidad social que le corresponde como institución del Estado y en procura de buscar un óptimo y eficiente desarrollo de sus actividades, se regirá por los siguientes principios:
- a. Pertinencia e impacto social: es la generación de impactos positivos en el medio social como en la comunidad universitaria, mediante la promoción y generación de proyectos y programas que se articulan con los contextos socioculturales, económicos, políticos y ambientales del entorno, contribuyendo a la solución de problemas que afecten la región y el país.
- b. Responsabilidad social: es la respuesta ética a las demandas específicas del medio, mediante la creación de sinergia y retroalimentación permanente entre las líneas de acción institucional y el entorno, con el fin de atender y dar solución a diversas problemáticas que determinan las condiciones del bienestar social, humano y natural.
- c. Diálogo de saberes: es la articulación de la docencia, la investigación y la proyección entre sí como puente efectivo de la academia con la sociedad. Las propuestas de iniciativa universitaria, así como las respuestas a demandas de la sociedad, deben reconocer e integrar el significado de saberes, las experiencias sociales y los procesos de transformación social y comunitaria, con el fin de contextualizar las acciones hacia el transformación social y comunitaria, con el fin de contextualizar las acciones hacia el medio, como también fortalecer los procesos académicos. Los departamentos, como unidades académicas, son el fundamento para realizar la articulación con la sociedad y el Estado, en coordinación con la Vicerrectoría de Proyección.
 - d. Comunicación y relación con el sector productivo: la proyección , por su misma esencia, mantendrá una comunicación oportuna, abierta, permanente y propositiva entre la universidad y diferentes instituciones del sector público, la empresa privada, las organizaciones sociales y la comunidad en general, para definir escenarios donde se hace necesario participar mancomunadamente y desde nuestros desarrollos académicos. Esta comunicación debe propender alcanzar, en lo posible, un equilibrio entre los compromisos y las responsabilidades adquiridos por la Universidad y por otros socios que forman parte de estas organizaciones, reconociendo nuestro compromiso con el sentido del bien público.
 - e. Corresponsabilidad: es la responsabilidad compartida, por medio de alianzas, redes, nodos, con otras entidades, grupos, organizaciones y comunidades locales, nacionales e internacionales en perspectiva de un trabajo compartido y comprometido con el beneficio de las comunidades, los sectores y grupos poblacionales.
 - f. Solidaridad: es el compromiso social como universidad ante situaciones que lo ameriten, a través de la generación de programas y proyectos que con el aporte de su

recurso humano, físico, técnico y financiero, lleguen de manera efectiva a la población más vulnerable.

- g. Inclusión: es la manera como la universidad se reconoce como parte de un todo cultural y social, e interactúa de manera activa con los demás componentes de su entorno.
- h. Transparencia: es propender porque los trámites, los procedimientos y los resultados de los programas, proyectos y actividades de proyección, como las acciones de las instancias y dependencias académicas y administrativas, sean de público conocimiento, salvo las reservas legales y las que se hayan previsto en los respectivos convenios o contratos.

ARTÍCULO 3º. Objetivos. La proyección tiene como objetivos:

- a. Contribuir a la consolidación de una universidad socialmente reconocida y competente, mediante un sistema de proyección universitaria, entendido como apoyo a la gestión del desarrollo en sus diversas dimensiones en los ámbitos local, regional, nacional e internacional.
- Generar, coordinar y articular los procesos académicos con las necesidades y demandas del medio, con el fin de ofrecer, de mancra contextualizada y desde las áreas de conocimiento de la universidad, mejores alternativas de solución.
- c. Establecer, por medio de programas, proyectos y acciones que provienen de la docencia, la proyección y la investigación, un diálogo permanente y confiable con la comunidad, sus actores sociales, el sector productivo, las instituciones públicas y privadas en los ámbitos nacional, regional y local, con el fin de intercambiar experiencias y sabcres que deriven en un aprendizaje institucional.
- d. Participar en los ámbitos nacional, regional y local, de manera proactiva, en la formulación y construcción de políticas públicas territoriales, así como de sus expresiones sectoriales en términos de la ciencia, la tecnología y las formas propias del arte y la cultura, concertando agendas, de tal modo que contribuyan al desarrollo social en sus diversas dimensiones.
- e. Establecer relaciones de intercambio y de corresponsabilidad con el mundo del trabajo, mediante programas de capacitación y actualización continuada que respondan a una oferta competitiva y dinámica, acordes con las necesidades del medio, de sus egresados y con los nuevos avances en el conocimiento.
- f. Investigar, conservar, proteger, restaurar y dar a conocer los bienes de interés cultural y patrimonial que están bajo la tenencia de la Universidad de Caldas como son las colecciones arqueológica, geológica, paleontológica, naturalística, etnográfica y artística.

- g. Estimular, promocionar y gestionar en los ámbitos local, regional, nacional e internacional las diferentes manifestaciones del arte y de la cultura que se desarrollen desde la universidad en articulación con el entorno social y cultural, haciendo explícito su compromiso con la sociedad.
- h. Fortalecer las relaciones institucionales, intersectoriales e interinstitucionales, a través de estrategias de proyección de la universidad hacia la sociedad y mediante el establecimiento de alianzas, redes, nodos, convenios y estrategias de comunicaciones que tiendan hacia la búsqueda de oportunidades orientadas al fortalecimiento del desarrollo institucional y de la sociedad.
- Contribuir a la consolidación y proyección de la imagen de la universidad en el medio interno y externo, a través de las estrategias de comunicación, mercadeo, y el apoyo a la creación de alianzas estratégicas con otras instituciones de orden nacional e internacional.
- j. Fortalecer y mantener la interacción de la universidad con sus egresados para aportar al desarrollo del estamento, a la cualificación de los procesos académicos de la Universidad, a la imagen y pertenencia institucional.
- k. Divulgar los eventos académicos, culturales y artísticos: ciclos de conferencias o cátedra, disertación pública (coloquios, conversatorios, conferencias, paneles o simposios); encuentros académicos (congresos, foros, jornadas académicas, etcétera); talleres o visitas guiadas; presentaciones artísticas.

ARTÍCULO 4°. Lineamientos de políticas de proyección. Son políticas institucionales de la proyección en la Universidad de Caldas:

- a. Articulación de la proyección con la investigación y la formación: la universidad, conciente de sus funciones sustantivas como Universidad de Estado, propenderá la articulación e interacción de las actividades investigativas, formativas y de proyección. En este marco, y desde el reconocimiento de sus fortalezas, ofrecerá sus servicios, programas, proyectos y actividades en los entornos local, regional, nacional e internacional.
- b. Articulación pertinente en lo académico y lo social: la proyección universitaria propenderá la generación de programas y proyectos que potencien la generación de conocimiento y la aplicación del mismo para responder con calidad a las demandas y necesidades del entorno social, y a partir de la experiencia con el medio fortalecerá sus desarrollos académicos.
- Socialización y aplicación del conocimiento: la universidad, acorde con sus principios institucionales, busca hacer presencia en los diferentes escenarios sociales, de tal

manera que la apropiación y aplicación del conocimiento sean de impacto social positivo para las comunidades y el conocimiento sea socialmente útil, contribuyendo a los avances científico, técnico y cultural de la región y del país.

- d. Corresponsabilidad interinstitucional: la universidad, atendiendo a su misión, fortalecerá la interacción con diferentes instituciones ya sean de carácter público o privado, para abordar la solución de problemas y situaciones complejas del entorno con una actitud analítica, propositiva y oportuna que respete el principio constitucional de autonomía.
- e. Sostenibilidad: la universidad a través de las acciones de proyección, contribuirá a desarrollar en la comunidad la capacidad de pensar, construir y mantener a lo largo del tiempo un espacio común de convivencia, teniendo en cuenta las dinámicas y las interdependencias que existen entre el mundo natural y el entorno construido, así como los diferentes valores políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que la comunidad forja históricamente y la identifican.
- f. Estímulo y reconocimiento a la proyección: la universidad reconocerá institucionalmente la actividad de proyección y a quienes por su trayectoria y experiencia la promuevan y desarrollen. El estímulo se hará mediante reconocimientos económicos, menciones o distinciones que enaltezcan la labor y los aportes de los docentes al desarrollo del medio social, cultural y natural.
- g. Gestión para la proyección: la universidad propiciará y facilitará la participación de su comunidad académica en diferentes escenarios culturales, tecnológicos, corporativos, empresariales, sociales y científicos, con el propósito de participar en la definición de políticas públicas de Estado, así como en la identificación de problemas a nivel local, regional y nacional, poner al servicio de éstos la capacidad humana, tecnológica, cultural y científica en la búsqueda de soluciones pertinentes a los contextos.
- h. Vínculo de los estudiantes y egresados con los docentes para el desarrollo de la proyección: la universidad generará la participación activa y conjunta de docentes, estudiantes y egresados, mediante actividades prácticas, docentes asistenciales, programas y proyectos que se desarrollen desde los departamentos, los programas y las facultades.
- Fortalecimiento de las relaciones institucionales: la universidad propiciará y
 fortalecerá las relaciones de las distintas dependencias universitarias con los sectores
 público, privado y la comunidad. Para ello contará con el esfuerzo desde los
 Departamentos, como unidad básica, las Facultades y el relacionamiento director de
 las vicerrectorías.

- j. Relaciones de la universidad con el sector productivo: la Universidad establecerá relaciones con el sector productivo para hacer útil el conocimiento y posibilitar el desarrollo científico-tecnológico. Esto implica un constante diálogo con los sectores económicos y sus representantes, el fortalecimiento de la excelencia académica, el fomento de una cultura investigativa aplicada y la apropiación, uso y transferencia de tecnología.
- k. Emprendimiento con responsabilidad social: la universidad apoyará el desarrollo de habilidades en los estudiantes para el emprendimiento y la formulación de iniciativas productivas. Para ello privilegiará la articulación de los procesos académicos con el medio empresarial con la participación de estudiantes y docentes. Lo anterior debe contener como eje central y principio ético el bienestar y desarrollo humano y social de las comunidades y grupos sociales implicados.

PARÁGRAFO. Los estímulos y reconocimientos referidos en el literal f. del presente acuerdo serán reglamentados por el Consejo Superior

CAPÍTULO II.

DEL CARÁCTER Y LAS MODALIDADES DE LA PROYECCIÓN

ARTÍCULO 5. La proyección seguirá conservando su carácter tanto solidario como remunerado. El primero se refiera al desarrollo de capacidades comunitarias, sociales e institucionales específicos. Se encamina al tratamiento continuo y sistemático de problemáticas o necesidades sociales y comunitarias, y se orienta a su transformación y desarrollo. Implica un trabajo sostenido en el espacio cotidiano de los actores sociales y un vínculo académico. No genera excedente o utilidad por concepto de pago por los servicios prestados al usuario. El segundo corresponde a aquellos proyectos que dan lugar a derechos pecuniarios para la Universidad y, por ende, generan recursos propios por concepto de pago por los servicios prestados al usuario.

ARTÍCULO 6: Prácticas académicas y actividades docentes – asistenciales. Las prácticas académicas y actividades docente asistenciales podrán desarrollarse de diferentes formas así: comunitarias, de servicio, educativas, de diagnóstico y de intervención, de empresa, deportivas, asistenciales en salud humana y salud animal, consultorios jurídicos y sicológicos, unidades asesoras de libre concurrencia para usuarios externos, pasantías de docentes, pasantías y prácticas de estudiantes como parte del plan de estudios o como modalidad de trabajo grado. Esta actividad académica debe, por lo menos, cumplir con los siguientes objetivos:

Académico. Propiciar una adecuada interrelación entre los aspectos teóricos y prácticos de los distintos saberes y permitir el enriquecimiento académico de los procesos curriculares para alcanzar una mayor cualificación de profesores y estudiantes.

Social. Desarrollar programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones reales del medio, mediante la vinculación de profesores y estudiantes a esta actividad, garantizando que la proyección universitaria genere logos, conocimiento, y consolide el desarrollo de las funciones académicas básicas: docencia, investigación y proyección.

Institucional. Aportar a conocimientos en beneficio, tanto de las instituciones de Estado como de las diferentes comunidades a las cuales se llega, ello con el fin de fortalecer el desarrollo de la esfera de lo público.

PARÁGRAFO UNO. Si bien las prácticas académicas y las actividades docentes asistenciales están articuladas al desarrollo de los programas académicos y conservan sus especificidades, deben presentarse ante la Vicerrectoria para mantener actualizado su registro y hacer seguimiento académico e institucional.

PARÁGRAFO DOS. El Consejo Académico reglamentará las políticas institucionales para el desarrollo de las prácticas académicas y las actividades docentes asistenciales.

ARTÍCULO 7. Prestación de servicios de proyección. Dentro de esta categoría se enmarcan todas las acciones que la universidad realiza para responder a las demandas del entorno en sus ámbitos regional, nacional e internacional. Por medio de los servicios la universidad pretende responder a las necesidades de su entorno; participa de manera efectiva en la solución de problema; contribuye al desarrollo de una sociedad que amplía el vínculo que debe tener lo académico con lo público; fortalece, influye e interviene en las políticas de desarrollo social, político, ambiental y cultural, sin perder su autonomía Universitaria. Dentro de estos servicios se consideran:

- a. Asesoría. Consiste en la búsqueda de soluciones, o en la emisión de conceptos, por parte de la Universidad, que apoyen el proceso de toma de decisiones sin que implique desarrollos operativos específicos. A través de este servicio se da una transferencia de tecnología, de conocimientos hacia la organización, a partir de los cuales se generan cambios significativos de cierta permanencia.
- b. Consultoría. Son conceptos especializados que se emiten como respuesta a solicitudes formuladas sobre asuntos específicos, y que no implican una transferencia significativa de tecnología. Esta actividad busca que las soluciones propuestas sean las más adecuadas desde los puntos de vista técnico, económico y social.
- c. Interventoría: comprende la verificación en el desarrollo o la ejecución de un proyecto de acuerdo con las especificaciones, planos, normas y demás elementos estipulados o convenidos en el contrato. Tal vigilancia se adelanta en nombre de la entidad que dispone la ejecución del proyecto.
- d. Veeduría: es una forma de interventoría que se efectúa con fines sociales, comúnmente para defender los intereses de la comunidad general en el desarrollo de proyectos de impacto público.

 e. Asistencia técnica: es la cooperación que la universidad da a las entidades para la solución de problemas puntuales, coyunturales. Generalmente implica el uso de instrumentos, desarrollos operativos, montajes o puesta en marcha de procesos.

ARTÍCULO 8. Servicios tecnológicos. Comprende las acciones relacionadas con la innovación, generación, adecuación, transferencia o actualización de tecnología, y la difusión, comercialización y protección de la propiedad intelectual de procesos tecnológicos, resultantes de las actividades de investigación, docencia o asistencia, realizadas por las diferentes unidades académicas o administrativas de la universidad. Dentro de esta modalidad se consideran las siguientes formas:

a. Generación de tecnología: resulta de la solución de problemas técnicos específicos, mediante la invención de procedimientos que pueden producir bienes de propiedad intelectual de la universidad y de los investigadores.

b. Innovación: es la transformación de una idea en un producto vendible, nuevo, mejorado o en proceso operativo dentro del sector productivo. Comprende todas aquellas etapas científicas, técnicas, comerciales y financieras necesarias para el desarrollo y la comercialización con éxito de productos nuevos o con mejores características; también, la utilización comercial de nuevos o mejores procesos, métodos y equipos o la introducción de un nuevo servicio.

 c. Adecuación tecnológica: es el rediseño y la adaptación de las técnicas disponibles a circunstancias, necesidades y condiciones específicas.

 d. Transferencia de tecnología: es la entrega bajo convenio que hace un sistema poseedor de una tecnología determinada para la introducción de nuevos canales de tecnología transferida.

e. Comercialización: son los bienes y servicios resultantes de los procesos de generación e innovación tecnológica a partir de la investigación en la universidad; pueden ser comercializados por medio de contratos de servicios, o de negociación de patentes y de licencias con el sector productivo.

ARTÍCULO 9. Servicios especializados: comprende laboratorios, exámenes especializados, consultas de medicina, de enfermería, salud ocupacional, servicios administrativos, jurídicos, artísticos y culturales, entre otros.

ARTÍCULO 10. Educación continuada o formación permanente. Se refiere a un conjunto de actividades de enseñanza/aprendizaje debidamente organizadas, ofrecidas con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales, no conducente a título y sin sujeción a los niveles y grados establecidos en el Sistema Colombiano de Educación Formal. Estas actividades se desarrollarán por medio de cursos libres, diplomados, seminarios, talleres, pasantías, jornadas académicas, congresos, simposios, foros, entre otros.

PARÁGRAFO. El Consejo Académico reglamentará los lineamientos curriculares para el desarrollo de los proyectos de educación continuada o formación permanente.

ARTÍCULO 11. Gestión cultural / académica. Las actividades culturales y artísticas que ofrece la universidad, tienen por objeto contribuir a la afirmación de la identidad socio-cultural, a la formación integral de la población universitaria y al crecimiento personal de los integrantes de la comunidad, mediante la sensibilización frente a las diversas manifestaciones del arte y de la cultura. Las actividades culturales y artísticas se ofrecen en diferentes modalidades como: conferencias, talleres, seminarios, cursos, exposiciones, conciertos, presentaciones teatrales, concursos, competencias, actividades lúdicas, y similares que contribuyan al cumplimiento de la proyección.

También comprende la divulgación de eventos académicos, culturales y artísticos: ciclos de conferencias o cátedra, disertación pública (coloquios, conversatorios, conferencias, paneles o simposios); encuentros académicos (congresos, foros, jornadas académicas, etcétera); talleres o visitas guiadas; presentaciones artísticas.

ARTÍCULO 12. Servicios de comunicación e información. Incluye los diferentes servicios a través de los cuales la universidad divulga su que hacer o interactúa con la comunidad científica y con la comunidad en general, a través de difusión de programas radiales, televisivos, publicación de revistas, periódicos, boletines, etc.

ARTÍCULO 13. Las modalidades contempladas entre los artículos 7 y 12 del presente Acuerdo deberán contener los componentes académicos, administrativos y financieros acorde con la reglamentación vigente, y considerarán tanto las iniciativas del proyecto como las demandas institucionales.

CAPÍTULO III

DE LA GESTIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO DE LA PROYECCIÓN

ARTÍCULO 14. Planeación. Con el fin de garantizar un manejo coherente del sistema de proyección de la Universidad, según los requerimientos institucionales, las demandas del medio local, regional, nacional y las exigencias del mundo global, la Vicerrectoría, en asocio con planeación de la Universidad, articulará los proyectos institucionales de su plan de acción con los proyectos de las facultades y, así mismo, hará seguimiento y evaluación tanto al desarrollo de los proyectos como a las unidades académicas y administrativas implicadas. Lo anterior con el fin de hacer las precisiones o ajustes pertinentes en el marco del desarrollo misional.

ARTÍCULO 15. Aprobación, inscripción y seguimiento. Todo proyecto de proyección, requiera o no apoyo financiero o logístico, antes de su ejecución, debe presentarse a la Vicerrectoría de Proyección Universitaria para llevar a cabo el registro y el proceso de seguimiento de acuerdo con las metas y los indicadores propuestos el mismo. Para ello, y de acuerdo con las características del proyecto, debe existir una articulación y



Calle 65 No. 26-10 PBX, 8861250 - Telefax; 8862520 F-mail: ucaldas@ucaldus.edu.co - www.ucaldas.edu.co Apartado Aéreo. 275 Manizales - Colombia

Acuerdo 08 de 2006 - Consejo Superior - Por el cual se adopta la política de proyección en la Universidad de Caldas y se definen los lincamientos generales para su desarrollo.

coordinación entre las instancias académico administrativas implicadas -Departamento, Oficina de Planeación, Oficina de Convenios, Consejo de Facultad, Vicerrectoría de Proyección Universitaria-. Los compromisos en proyección serán reconocidos en la labor académica institucional.

ARTÍCULO 16. Estructura y administración. Para el cumplimiento de las políticas, los principios, los objetivos, la gestión y el desarrollo de la proyección debe existir una estructura organizativa y administrativa que facilite y apoye el desarrollo de los procesos y proyectos de la proyección universitaria.

PARÁGRAFO. El Consejo Superior reglamentará la estructura de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria y la administración de la política de extensión.

ARTÍCULO 17. El presente acuerdo deroga la normatividad que le sea contraria y rige a partir de su publicación.

Dado en Manizales, a 8 de junio de 2006

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA

Presidente